



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

VMV-0730-2020

En Santiago, a 18 de noviembre de 2020, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, de ahora en adelante "Fundación Integra" o "Integra", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N°9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES** de ahora en adelante "el prestador" o "La Universidad", R.U.T. N°70.990.700-K, representada convencionalmente por don **CRISTOBAL MARÍN CORREA**, cédula de identidad N° 7.033.488-7, ambos con domicilio en Manuel Rodríguez Sur N°415, Santiago, Región Metropolitana, han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

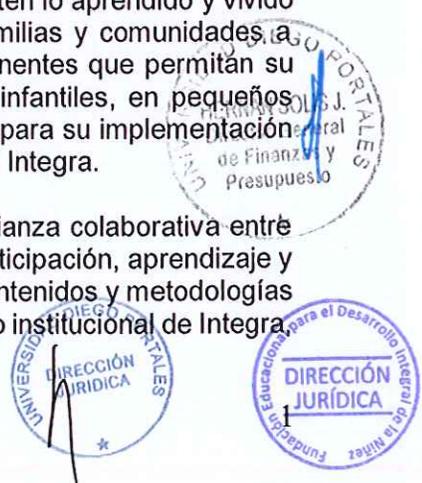
PRIMERA: GENERALIDADES. Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Por su parte, la Universidad Diego Portales, creada en 1982, es una organización sin fines de lucro, administrada por un Directorio independiente y por un Consejo Académico en donde se ven representados los profesores y estudiantes de cada una de sus 9 facultades. Los principales lineamientos de su modelo educativo son: a) Formación profesional de calidad. b) Conexión entre docencia e investigación. c) Formación integral y comprometida con el desarrollo del país. d) Internacionalización. e) Educación continua.

El presente contrato se enmarca en el desarrollo del Sistema de Formación Continua Aprende, dirigido a la actualización de las prácticas e implementación de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (Ministerio de Educación, 2018) y el Referente Curricular de Integra (Integra, 2019) en el marco de su proyecto educativo institucional. En este contexto durante el bienio 2019-2020 se han llevado a cabo distintas instancias de trabajo en torno a la temática "**Bases Curriculares de la Educación Parvularia y Referente Curricular Integra; avanzando en Calidad Educativa**" y su continuidad para el 2021 contempla la implementación de materiales de auto aplicación en modalidad asincrónica.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Fundación Integra contrata a la Universidad para el diseño y elaboración de 5 módulos de Material Formación Bienal 2019- 2020, que conecten lo aprendido y vivido en el 2019 con la temática de la labor educativa conjunta entre equipos, familias y comunidades, a realizarse el año 2021. Comprende materiales audiovisuales y ejercicios pertinentes que permitan su auto aplicación por parte del equipo educativo de las salas cuna y jardines infantiles, en pequeños subgrupos durante el año 2021, considerando la normativa sanitaria y tiempos para su implementación según retorno a las actividades normales de los establecimientos de Fundación Integra.

Estos materiales buscan facilitar la reflexión conjunta en torno al valor de la alianza colaborativa entre familias, comunidades y equipos educativos para generar oportunidades de participación, aprendizaje y desarrollo integral de niñas y niños, y deben ser elaborados de acuerdo a los contenidos y metodologías considerados por el equipo técnico de Integra, en los cuales encontramos: Marco institucional de Integra





Política de Calidad Educativa, Referente Curricular y en específico el trabajo con familias y comunidades.

TERCERA: DETALLE DE LOS SERVICIOS. Los materiales cuya elaboración se contrata serán utilizados en la progresión de 4 instancias formativas (2 días completos de 8 horas y dos medios días de 3 horas) dentro de los establecimientos educativos y en pequeños grupos de acuerdo a la normativa sanitaria vigente.

En cuanto al contenido específico del material, este se distribuye según el siguiente detalle:

CONTENIDO	A. Abordando lo vivido en la Formación Bienal 2019
TIEMPO	3 horas
MATERIALES	Cápsula teórico metodológica con contenidos centrales y guía de actividades a desarrollar. Pauta de reflexión en torno a video de Labor Conjunta con Familia y Comunidad (Integra).

CONTENIDO	B. Reconocernos como agentes de cambio social
TIEMPO	5 horas
MATERIALES	Video animado respecto a la importancia de la agencia colectiva en procesos pedagógicos. Taller de reflexión con texto de orientaciones.

CONTENIDO	C. Redes
TIEMPO	3 horas
MATERIALES	Cápsula teórico metodológica sobre la construcción de un ecomapa y mapa de redes.

CONTENIDO	D. Diversificación de la participación de las familias
TIEMPO	5 horas
MATERIALES	Video clase sobre caracterización de la diversidad de familias Taller "Narrativas de nuestras familias". Cada equipo construye un texto que contenga distintas historias que reflejen dinámicas familiares y expectativas en torno al aprendizaje y desarrollo de las niñas y los niños desde una perspectiva apreciativa.

CONTENIDO	E. Comunicación
TIEMPO	6 horas
MATERIALES	Taller reflexivo sobre comunicación con familias (informativa, formativa): Autodiagnóstico en torno a los desafíos de los equipos para la mejora de la comunicación con nuestras familias.

Estos materiales deben ajustarse a las normativas de diseño de Integra, considerando la incorporación del logo del Centro de Desarrollo Cognitivo en su calidad de autores de dichos recursos.





El diseño y desarrollo de los materiales se distribuye de acuerdo a lo señalado en la propuesta presentada por el prestador. Para ello, se realizarán reuniones semanales del equipo del Centro de Desarrollo Cognitivo y encuentros los días viernes con el equipo técnico del Área de Formación Continua de Integra, para la presentación de materiales y su validación. En este contexto, las modificaciones requeridas se enviarán durante la siguiente semana.

CUARTA: CUMPLIMIENTO. La Universidad acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y a lo señalado en la propuesta técnica y presupuesto entregada por aquella a Integra, los cuales se entienden formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total a pagar por los servicios contratados por medio del presente contrato, alcanza la suma neta total de **\$13.800.000.-** (trece millones ochocientos mil pesos). Esta suma se pagará luego de realizada la entrega total del material acordado según la fecha señalada en la cláusula sexta del presente instrumento, debiendo el prestador facturar una vez que la Dirección de Educación de Fundación Integra informe que los productos fueron recibidos a su entera conformidad.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

SEXTA: PLAZO DE ENTREGA. La entrega del material cuyo diseño y elaboración se contrata se efectuará a través de correo electrónico con fecha máxima el 14 de diciembre de 2020 cumpliendo las características señaladas en la cláusulas segunda y tercera del presente contrato.

SÉPTIMA: MULTAS. El incumplimiento en el plazo de entrega pactado, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los productos no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el prestador autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo al saldo adeudado.

OCTAVA: DOCUMENTOS. Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, cuya autoría intelectual corresponde al Centro de Desarrollo Cognitivo, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

NOVENA: TRANSPARENCIA. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.





DÉCIMA: Ley N°20.393. Fundación Integra declara conocer y se obliga a cumplir el Modelo de Prevención de Delitos que la Universidad Diego Portales y sus relacionadas han implementado en cumplimiento a la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas respecto a todos aquellos ilícitos incorporados por ésta y sus modificaciones posteriores, que se encuentren vigentes a la época de celebración del presente contrato, y todas aquellas que se incorporen durante la vigencia de éste. Modelo que se encuentra publicado en el sitio web de la Universidad.

Ante cualquier irregularidad o vulneración de las normas y principios que informan la Ley N° 20.393, Integra se compromete a informar a la Universidad Diego Portales y relacionadas y tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de la Universidad Diego Portales y relacionadas. Para ello se encuentra habilitado el canal de denuncias en el sitio web de la Universidad.

DÉCIMOPRIMERA: CESIÓN. El prestador no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

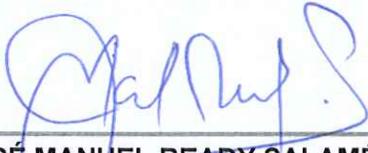
DÉCIMOSEGUNDA: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si su ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el prestador no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los materiales como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones de este contrato.

DÉCIMOTERCERA: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Las partes fijan domicilio especial en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTA: PERSONERÍAS. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de la Universidad.


CRISTOBAL MARIN CORREA
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES


JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

